

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA QUE INDICA

En lo principal: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión que indica. Otrosí: Acompaña documentos que indica.

Excelentísimo señor Presidente de la República:

Rodrigo Andrés Benítez Córdova, chileno, abogado, casado, Cédula de Identidad N° 8.827.291-9, en representación de Energía Baquedano SpA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.185.992-7, todos con domicilio para estos efectos en Av. Vitacura N° 5093 piso 3, Vitacura, Santiago, al excelentísimo señor Presidente de la República respetuosamente solicitamos:

En conformidad con lo establecido por el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997, venimos en solicitar al excelentísimo señor Presidente de la República se otorgue a nuestra representada Energía Baquedano SpA, una concesión definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transmisión eléctrica de Categoría C, de tensión nominal 154 kV, denominada "Línea de transmisión 1x154 kV Baquedano-Molino".

La línea de transmisión 1x154 kV Baquedano - Molino interconectará la futura Subestación Baquedano, ubicada al este de la ciudad de Yungay, con la futura Subestación Molino. El trazado de la línea de transmisión eléctrica 1x154 kV Baquedano - Molino, posee aproximadamente 7,9 km de extensión, se encuentra ubicado en la Región del Biobío, provincias de Ñuble y Biobío, comunas de Yungay y Tucapel respectivamente, a 11 km. al sureste de la ciudad de Yungay.

El proyecto se justifica debido a la necesidad de satisfacer el constante incremento que registra la demanda energética a nivel comunal, regional y nacional. En este sentido, la construcción y operación tanto de la línea eléctrica como de las subestaciones permitirá aumentar la potencia y energía disponibles en el Sistema Interconectado Central (SIC), mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

El proyecto contempla transmitir la energía generada por la central de paso denominada Pequeña Central Hidroeléctrica de Pasada Baquedano al Sistema Interconectado Central (SIC), conectándose a la sub estación Molino, mediante la construcción y operación de una línea de alta tensión de simple circuito en 154 kV, cuya longitud es de aproximadamente 7,9 km., denominada "Línea de Transmisión 1x154 kV Baquedano - Molino", por desarrollarse entre las subestaciones de los mismos nombres.

La localización del proyecto se determinó bajo el análisis de diversas alternativas condicionadas por factores técnicos, ambientales y de tenencia de la tierra. Los terrenos por donde se emplaza la línea eléctrica son de propietarios particulares correspondientes a predios agrícolas y forestales. Se proyecta que el trazado de la línea cruce con el río Cholguán, cuyo detalle se encuentra en la memoria explicativa y en el plano general de obras. Además, señalamos expresamente que el trazado de la línea no atraviesa caminos ni líneas de transmisión eléctrica.

En el Plano General de las Obras N° EB-PGO REV 3, y en los Planos Especiales de Servidumbre de las propiedades afectadas que se adjuntan a esta solicitud, se indica el trazado de la línea con información geográfica relevante como son los Bienes Nacionales de Uso Público y las propiedades privadas que se atravesarán.

Hacemos presente al Excmo. señor Presidente de la República, que nuestra representada con el fin de agilizar las notificaciones que prescribe el artículo 27 del DFL N° 4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; notificará y pondrá en conocimiento a los propietarios afectados los planos especiales de servidumbre mediante todos los medios que dispone dicha norma, esto es, por intermedio de la Intendencia, Gobernación, Municipalidad o Juzgado de Letras competente, así como por certificación notarial. El plazo total determinado para la ejecución del proyecto será de 20 meses, período en el cual se desarrollarán varias actividades independientes, algunas de las cuales se ejecutan en paralelo a otras: a) 12 meses para compra de bienes y contratación de servicios, b) 18 meses para transporte y suministro y uso de maquinaria, c) 7 meses para construcción de fundaciones para las torres, d) 13 meses para montaje de torres e instalación de los conductores, e) 2 meses conexión y pruebas de energización y f) 2 meses para la puesta en servicio de las obras del proyecto, dando inicio a las

obras de construcción a partir de los 30 días siguientes a la fecha de reducción a escritura pública del decreto de Concesión.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de quinientos cuarenta y seis millones novecientos setenta y siete mil pesos (\$546.977.000), que serán financiados con recursos propios de Energía Baquedano SpA.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto y dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997; al excelentísimo señor Presidente de la República solicitamos: Se sirva otorgar a nuestra representada, Energía Baquedano SpA., concesión definitiva para establecer por plazo indefinido una línea de transmisión eléctrica de Categoría (C), denominada "Línea de Transmisión 1x154 kV Baquedano - Molino".

Otrosí: Sírvase Excmo. señor Presidente tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Lista de Chequeo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
2. Memoria Explicativa.
3. Listado de predios afectados.
4. Cronograma de las Obras.
5. Presupuesto de las Obras.
6. Planos especiales de servidumbre de cinco propiedades afectadas (5 láminas).
7. Plano general de las obras, trazado general de la línea, N° EB-PGO REV 3.
8. Copia de los antecedentes sociales de Energía Baquedano SpA, que incluyen, copia del RUT, escritura de constitución de la sociedad, copia de inscripción del extracto en el Registro de Comercio de Santiago con certificado de vigencia, protocolización del extracto.
9. Copia de la escritura pública de fecha tres de febrero de dos mil doce otorgada ante el Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, que acredita mi personería para representar a Energía Baquedano SpA.

En espera de su favorable acogida, Energía Baquedano SpA.

LISTA MAESTRA PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA

ID	PROPIETARIO	PREDIO	REPRESENTANTE LEGAL	Región Provincia Comuna	N° ROL	Foja - Número - Año - CBR	DESTINO	Longitud Afectada (m)	Superficie Afectada (m2)	N° Plano
1	Forestal y Agrícola Monte Águila S.A.	Hacienda Rucamanqui	Sin Información	Tucapel - Bio Bio - del Bio Bio	272-57	667 - 587 - 1992 - Yungay	Forestal	1.125,8	36.270,8	EB-PLSC-1001
2	Bien Nacional de Uso Público	Río Cholguán	No Aplica	Yungay - Ñuble - del Bio Bio	-	-	BNUP	158,0	7.881,0	
3	Forestal y Agrícola Monte Águila S.A.	El Fundo denominado El Lavado	Sin Información	Yungay - Ñuble - del Bio Bio	800-1	670 - 589 - 1992 - Yungay	Forestal	2.349,8	70.494,2	EB-PLSC-1003
4	Ida Ofilana Erika Zapata Herrera, Patricia Ximena Zapata Pavez, María Cecilia Zapata Pavez, Claudia Valentina Zapata Pavez, Ana María Zapata Pavez, y Patricia Berta Pavez Ulisen.	Predio denominado San Ignacio, antes Santa Elena	No Aplica	Yungay - Ñuble - del Bio Bio	799-39	1471/103 - 1100/94 - 2001/1994 - Yungay	Agrícola	1.643,5	49.304,3	EB-PLSC-1004
5	Agrícola y Forestal Las Astas S.A.	Fundo El Carmen de Cholguán	Sin Información	Yungay - Ñuble - del Bio Bio	799-45	684 - 628 - 2007 - Yungay	Agrícola	1.926,5	57.796,0	EB-PLSC-1005
6	Agrícola y Forestal Las Astas S.A.	Chacayal también denominado Sta. Guillermina que es parte del ex Fundo Chacayal	Sin Información	Yungay - Ñuble - del Bio Bio	799-49 / 799-53	737 - 680 - 2007 - Yungay	Agrícola	709,2	35.739,4	EB-PLSC-1006

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

ANEXO

MODIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DENOMINADA "ANTILLANCA-BARRO BLANCO"

Sistema de Transmisión del Sur S.A., STS, en relación con su solicitud de concesión definitiva publicada en las ediciones del diario electrónico LaNación.cl, los días 30 y 31 de diciembre de 2009 y en la edición del Diario Oficial de fecha 02 de enero de 2010, primer cuerpo, página 14, correspondiente a la línea de transmisión denominada "Antillanca-Barro Blanco", viene en modificar, actualizar y reemplazar lo siguiente:

**1.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER LÍNEA DE TRANSPORTE “ANTILLANCA-BARRO BLANCO”.****A.- Longitud de la línea y trayectoria:**

Donde dice: “La citada línea de transmisión, de categoría C, tendrá una longitud de 33.238 metros, y su trazado se extenderá entre la ruta 215 por el sur y el río Pilmaiquén por el norte, con inicio en la Subestación Antillanca y llegada a la Subestación Nueva Barro Blanco, para su conexión con una línea de 2 x 220 kV existente en ese sector, denominada Valdivia-Puerto Montt, de propiedad de Transelec.”

Se reemplaza por: “La citada línea de transmisión, de categoría C, tendrá una longitud de 33.774 metros, y su trazado se extenderá entre la ruta 215 por el sur y el río Pilmaiquén por el norte, con inicio en la Subestación Antillanca y llegada a la Subestación Pilauco, para su conexión con una línea de 2 x 220 kV existente en ese sector, denominada Valdivia-Río Damas, en el sector Barro Blanco de Osorno, a través de la Subestación Rahue proyectada, propiedad de Transelec.”

B.- Cruces:

Donde dice: “En su recorrido, la línea Antillanca-Barro Blanco cruzará bienes nacionales de uso público y ocupará diversos predios de propiedad fiscal y particular, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras que se acompaña a la presente solicitud.”

Se reemplaza por: “En su recorrido, la línea Antillanca-Barro Blanco cruzará bienes nacionales de uso público y ocupará diversos predios de propiedad particular y fiscal, así como cruzará las siguientes líneas eléctricas:

- 1.- En cuatro puntos la línea de transmisión de 220 kV Los Negros-Barro Blanco, de propiedad de Sistema de Transmisión de Los Lagos S.A.
- 2.- En un punto la línea de transmisión de 66 kV Pilauco-Pilmaiquén, de propiedad de STS.
- 3.- En diez puntos la línea de media tensión de 13,2 kV, de propiedad de Luz Osorno.
- 4.- Y en un punto, la línea de media tensión de 23 kV de propiedad de Saesa.

Todo ello de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras, en los planos de perfil de cruces y perfiles longitudinales, que se acompañan a la presente solicitud.”

C.- Servidumbres voluntarias:

Donde dice: “De conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, sobre los predios ajenos deberán imponerse servidumbres legales en favor de STS, para lo cual deberán ponerse en conocimiento de los afectados los planos que contemplen dichas servidumbres, salvo en un caso en que se ha constituido servidumbre voluntaria con anterioridad a la presentación de esta solicitud, según se hace distinción en la respectiva lista de servidumbres que para el efecto se adjunta, mediante la indicación “constituida” (propietario N° 3). Se acompaña, asimismo, copia autorizada ante Notario del documento en que consta la mencionada servidumbre voluntaria ya constituida.”

Se reemplaza por: “De conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, sobre los predios ajenos deberán imponerse servidumbres legales en favor de STS, para lo cual deberán ponerse en conocimiento de los afectados los planos que contemplen dichas servidumbres, salvo en los casos en que se han constituido servidumbres voluntarias con anterioridad a la presentación de esta solicitud, según se hace distinción en la respectiva lista de servidumbres que para el efecto se adjunta, mediante la indicación “constituida”. Se acompañan, asimismo, copias autorizadas ante Notario de los documentos en que constan las mencionadas servidumbres voluntarias ya constituidas.”

D.- Costo de las obras:

Donde dice: “El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$4.199.415.000 (cuatro mil ciento noventa y nueve millones cuatrocientos quince mil pesos).”

Se reemplaza por: “El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$6.046.971.000 (seis mil cuarenta y seis millones novecientos setenta y un mil pesos).”

E.- Plazos de construcción:

Donde dice: “Los trabajos se iniciarán una vez reducido a escritura pública del decreto que otorgue la concesión, salvo avances preliminares, y la terminación total de las obras se estima en 365 días a contar de la fecha anterior. Los plazos para su terminación por etapas serán los siguientes:

- 1.- Fundaciones 90 días.
- 2.- Montaje de estructuras 90 días.
- 3.- Tendido de conductores 155 días.
- 4.- Pruebas finales y recepción de las obras 30 días.”

Se reemplaza por: “Las obras correspondientes a este proyecto se construirán en dos etapas:

En su primera etapa, correspondiente al tramo denominado “Antillanca-Los Negros”, de 18.655 metros, ubicado entre el portal de salida, S/E Antillanca y el vértice 11 (Torre N°60), Sector Los Negros, los trabajos se iniciarán dentro de los cinco días siguientes a la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión, salvo avances preliminares, y la terminación total de las obras se estima en 365 días a contar de la fecha anterior. Los plazos para su terminación por etapas o secciones serán los siguientes:

- 1.- Fundaciones 90 días.
- 2.- Montaje de estructuras 90 días.
- 3.- Tendido de conductores 155 días.
- 4.- Pruebas finales y recepción de las obras 30 días.

En lo que respecta a la segunda etapa, correspondiente al tramo denominado Los Negros-Barro Blanco, de 15.119 metros, ubicado entre el vértice 11 (Torre N°60), Sector Los Negros, y el vértice de remate (Torre N°110), Sector Barro Blanco, los trabajos se iniciarán dentro de los cinco días siguientes a la fecha de terminación de la primera etapa, y su terminación se ha estimado en 300 días a contar de la fecha anterior, siendo sus plazos por secciones o etapas los siguientes:

- 1.- Fundaciones 90 días.
- 2.- Montaje de estructuras 90 días.
- 3.- Tendido de conductores 90 días.
- 4.- Pruebas finales y recepción de las obras 30 días.”

F.- Documentos acompañados:

Conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la solicitud modificada, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Plano general de las obras, planos de perfiles de cruces y planos de perfiles longitudinales.
- Listado de las servidumbres legales que se impondrán y de las servidumbres voluntarias ya constituidas.
- Planos especiales de las servidumbres legales a imponer.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de los documentos donde constan las servidumbres voluntarias ya constituidas.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad.
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple del rol único tributario de la Sociedad
- Copia autorizada ante Notario y simple de la escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
- Check List de verificación de admisibilidad de la solicitud de concesión definitiva, firmado por quien efectuó la revisión por parte de la Empresa.

De tal forma, y como se ha señalado precedentemente, estos documentos reemplazan y dejan sin efecto en lo pertinente, a los acompañados a la solicitud que por este acto se modifica, agregándose los planos de perfiles de cruces, copias de nuevos contratos de servidumbres constituidas y copia autorizada de rol único tributario de la sociedad peticionaria.

2.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS OBRAS.

En el mismo sentido se modifica memoria explicativa de las obras, en cuanto a la longitud de línea, subestación de llegada, lugar de instalación del proyecto (coordenadas UTM) y descripción técnica, en especial variación en las cantidades de las estructuras a instalar, variando, asimismo, los plazos de construcción de las obras, en la forma que se indica en el nuevo documento.

Además, se incorpora a la memoria explicativa punto 6 relativo a los cruces con líneas eléctricas existentes, indicándose el detalle de los cruces y agregándose al final lo siguiente: “Estos cruces serán construidos de acuerdo a lo establecido en la Norma NSEG 6.E.n.71 “Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas”, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, conforme a los planos de perfil de cruces que se acompañan a la presente solicitud.”

3.- PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS.

Los valores del nuevo presupuesto han variado en todos sus ítem, según se indica, arrojando un costo total actualizado a mayo de 2012, de M\$ 6.046.971 (seis mil cuarenta y seis millones, novecientos setenta y un mil pesos).

4.- LISTADO DE PROPIETARIOS AFECTADOS.

Se acompaña nuevo listado de propietarios afectados, en el que, de acuerdo a la modificación del trazado de la línea proyectada, se han eliminado predios afectados y agregado otros, indicándose además si los propietarios ya están notificados dentro del proceso concesional, están por notificarse y ponerse en conocimiento de los respectivos planos especiales debidamente acompañados, o bien han constituido servidumbre voluntariamente.

Este nuevo listado que se publica íntegramente, reemplaza y deja sin efecto el listado publicado en la edición del Diario Oficial de fecha 02 de enero de 2010, primer cuerpo, página 14, quedando subsistentes las observaciones y oposiciones presentadas con motivo de dicha publicación y que no dicen relación con esta modificación.

En lo restante y no considerado en la presente modificación, permanecen inalterables los términos y antecedentes contenidos en la solicitud original de concesión definitiva, formando esta presentación parte integrante de la misma.

En virtud de lo anterior, téngase por modificada la solicitud de concesión definitiva antes indicada.

Osorno, 17 de julio de 2012.- Sistema de Transmisión del Sur S.A. - Sebastián Sáez Rees, Gerente General.

CORRIGE, ACTUALIZA Y REEMPLAZA LISTADO DE SERVIDUMBRES CONSTITUIDAS Y POR IMPONER LÍNEA ANTILLANCA - BARRO BLANCO

N°	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R.	Servidumbre	Longitud (Mts.)	Franja (Mts.)	Superficie (Mts.²)	Plano N°
1	Sistema De Transmision Del Sur S. A.	Lote B-3	Fojas 3362 Vta. 2618	2009	Osorno	Terrenos Propios	40	30	1.200	
2	Bien Nacional de Uso Público	Ruta T-99-U a Rucitayo					20			
3	Carmen Silvia Fuchslocher Herbach	Lote C	Fojas 712 Vta. N° 1000	1991	Osorno	Constituida	944	30	28.320	Serv-750
4	Bien Nacional de Uso Público	Estero Sin Nombre					10			
5	Reinaldo Mora Castro	Parcela N° 9	Fojas 515 N° 749	1980	Osorno	Notificado	452	30	13.560	Serv-751
6	Guillermo Andres Frohlich Albrecht	Parcela N° 11	Fojas 118 Vta. N° 182	1983	Osorno	Constituida	840	30	25.200	Serv-752
7	Wolf Dieter Lange Eggers Heidi Erica Lange Eggers	Sin Nombre	Fojas 812 Vta. N° 1031	1983	Osorno	Constituida	663	30	19.890	Serv-753-A
8	Adelma Olga Teresa Yunge Rosenberg	Sin Nombre	Fojas 117 N° 180	1983	Osorno	Constituida	848	30	25.440	Serv-754-A
9	Juan Horacio Carrasco Hernández Marta Tania Hernández Garcés	Parcela N° 8	Fojas 3116 N° 2688	2010	Osorno	Constituida	375	30	11.250	Serv-755-A
10	Juan Horacio Carrasco Hernández Marta Tania Hernández Garcés	Parcela N° 7	Fojas 3118 N° 2689	2010	Osorno	Constituida	104	30	3.120	Serv-756-A
11	Juan Horacio Carrasco Hernández Marta Tania Hernández Garcés	Parcela N° 10	Fojas 3114 N° 2687	2010	Osorno	Constituida	463	30	13.890	Serv-835
12	Juan Horacio Carrasco Hernández Marta Tania Hernández Garcés	Parcela N° 11	Fojas 3112 N° 2686	2010	Osorno	Constituida	472	30	14.160	Serv-758-A
13	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 3	Fojas 1085 Vta. 1365	1987	Osorno	(*) Por notificar	772	30	23.160	Serv-759-A
14	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 2	Fojas 1098 N° 1377	1987	Osorno	(*) Por notificar	689	30	20.670	Serv-760-A
15	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 1	Fojas 998 N° 1162	1989	Osorno	(*) Por notificar	1.073	30	32.190	Serv-837
16	Bien Nacional de Uso Público	Estero El Avellano					22			
17	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 6	Fojas 999 Vta. N° 1163	1989	Osorno	(*) Por notificar	281	30	8.430	Serv-761-A
18	Bien Nacional de Uso Público	Estero El Villorrio					6			
19	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 4	Fojas 1659 N° 2133	1988	Osorno	(*) Por notificar	583	30	17.490	Serv-838
20	Inversiones Los Inkas S.A.	Fundo Moncopulli	Fojas 936 N° 1175	1987	Osorno	(*) Por notificar	1.835	30	55.050	Serv-831
21	Bernardo Eggers Reccius	Sin Nombre	Fojas 330 Vta. N° 446	1965	Osorno	Constituida	1.177	30	35.310	Serv-766-A
22	Hernán Kemp Vásquez	Hijuela B	Fojas 524 Vta. N° 199	1977	Osorno	Constituida	829	30	24.870	Serv-767-A
23	Hernán Kemp Vásquez	Lote 1	Fojas 1778 Vta. N° 1542	2010	Osorno	Constituida	217	30	6.510	Serv-768-A
24	Verónica Benita Konow Hott	Sin Nombre	Fojas 1588 N° 2001	2000	Osorno	Constituida	277	30	8.310	Serv-769-A
25	Siegfried Nefodow Freimann	Sin Nombre	Fojas 586 N° 823	1982	Osorno	Constituida	146	30	4.380	Serv-770
26	Fernando Soto Valerio	Sin Nombre	Fojas 2370 N° 2930	1999	Osorno	Constituida	191	30	5.730	Serv-771
27	Bien Nacional de Uso Público	Camino Público a Moncopulli					30			
28	Fisco	Sin Nombre	Fojas 1177 Vta. N° 1498	2002	Osorno	(*) Por notificar	295	30	8.850	Serv-772-A
29	Bien Nacional de Uso Público	Ruta U-169 a La Poza					22			
30	Peter Christian Heufemann Paulsen	Parcela N° 9	Fojas 2335 Vta. N° 2389	2008	Osorno	Constituida	481	30	14.430	Serv-773-A
31	Peter Christian Heufemann Paulsen	Sin Nombre	Fojas 2338 Vta. N° 2392	2008	Osorno	Constituida	116	30	3.480	Serv-774-A
32	Peter Christian Heufemann Paulsen	Lote 2	Fojas 2339 Vta. N° 2393	2008	Osorno	Constituida	65	30	1.950	Serv-775-A
33	Emilio Segundo Mansilla Cárdenas	Parcela N° 8	Fojas 332 Vta. N° 490	1975	Osorno	Constituida	461	30	13.830	Serv-776-A
34	Guillermo Moreira Coronado	Sin Nombre	Fojas 579 Vta. N° 756	1983	Osorno	Constituida	256	30	7.680	Serv-777-A
35	Bien Nacional de Uso Público	Camino Público a Junquillar					14			
36	Guillermo Moreira Coronado	Sin Nombre	Fojas 1071 N° 1338	1983	Osorno	Constituida	400	30	12.000	Serv-778-A
37	Peter Christian Heufemann Paulsen	Lote N° 6	Fojas 1642 N° 2072	1990	Osorno	Constituida	45	30	1.350	Serv-829
38	Peter Christian Heufemann Paulsen	Resto Parcela N° 5	Fojas 2336 Vta. N° 2390	2008	Osorno	Constituida	568	30	17.040	Serv-830
39	Bien Nacional de Uso Público	Ruta U-11 Junquillar-La Poza					23			
40	Peter Christian Heufemann Paulsen	Lote B 2	Fojas 1202 Vta. N° 1520	1993	Osorno	Constituida	1.352	30	40.560	Serv-781-A
41	Sylvia Edith Nusser Richter	Sector B	Fojas 148 Vta. N° 214	1991	Osorno	Constituida	960	30	28.800	Serv-791-A
42	Bien Nacional de Uso Público	Estero Lutín-Cruce 1					3			
43	Jaime Eliecer Mardones Angulo	Lote A 2-2	Fojas 2105 Vta. N° 2471	1996	Osorno	Constituida	380	30	11.400	Serv-792
44	Augusto Mardones Angulo	Lote A 2-1	Fojas 2651 N° 3023	1996	Osorno	Constituida	742	30	22.260	Serv-793
45	Augusto Mardones Angulo	Hijuela N° 7	Fojas 963 N° 973	1997	Osorno	Constituida	555	30	16.650	Serv-794
46	Patricio Eliecer Angulo Puschel	Lote B	Fojas 2739 N° 3435	2000	Osorno	Constituida	129	30	3.870	Serv-795
47	Patricio Eliecer Angulo Puschel	Lote A	Fojas 2739 N° 3435	2000	Osorno	Constituida	204	30	6.120	Serv-796
48	Patricio Eliecer Angulo Puschel	Sin Nombre	Fojas 1403 N° 1417	1997	Osorno	Constituida	150	30	4.500	Serv-797
49	Corporación de la Reforma Agraria (ocupado por Mario Ricardo Meyer Buschmann)	Sin Nombre	Fojas 129 N° 200	1975	Osorno	(*) Por notificar	667	30	20.010	Serv-797-A
50	Elba Aguilar Morales Mario Aguilar Morales Eduardo Aguilar Morales Elda Ita Aguilar Morales	Sin Nombre	Fojas 2121 N° 2642	1990	Osorno	(*) Por notificar	334	30	10.020	Serv-798-A
51	Elda Ita Aguilar Morales	Sin Nombre	Fojas 2006 Vta. N° 2530	1993	Osorno	Constituida	30	30	900	Serv-799
52	Dieter Guillermo Konow Hott	Hijuela N° 3	Fojas 2412 Vta. N° 2092	2010	Osorno	Constituida	172	30	5.160	Serv-800-A

N°	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R.	Servidumbre	Longitud (Mts.)	Franja (Mts.)	Superficie (Mts.²)	Plano N°
50	Dieter Guillermo Konow Hott	Sin Nombre	Fojas 331 Vta. N° 373	1989	Osorno	Constituida	437	30	13.110	Serv-801-A
60	Dieter Guillermo Konow Hott	Sin Nombre	Fojas 2536 N° 3434	1991	Osorno	Constituida	332	30	9.960	Serv-834
61	Bien Nacional de Uso Público	Ruta U-165 a Mulpulmo					20			
62	Agrícola y Ganadera Capacal Ltda.	Lote A	Fojas 6039 Vta. N° 4633	2009	Osorno	(*) Por notificar	239	30	7.170	Serv-802-A
63	Fisco (ocupado por Yolanda Elisa Morales Pérez)	Sin Nombre	Fojas 373 Vta. N° 507	1965	Osorno	(*) Por notificar	299	30	8.970	Serv-803-A
64	Danery Claudio González Vásquez	Sin Nombre	Fojas 3308 N° 2813	2005	Osorno	Constituida	392	30	11.760	Serv-804
65	Umit Leblebici Tazbaz	Sin Nombre	Fojas 1812 N° 2149	2001	Osorno	Constituida	392	30	11.760	Serv-804
66	Pedro del Carmen González Valenzuela	Hijuela N° 2	Fojas 1518 N° 1819	2004	Osorno	Notificado	305	30	9.150	Serv-805
67	Lucila Gallardo Asencio	Hijuela N° 1	Fojas 265 N° 326	1984	Osorno	Constituida	328	30	9.840	Serv-806
68	Marcelo Heriberto Konrad Fuchslocher	Lote B	Fojas 3438 Vta. N° 3129	2002	Osorno	Constituida	1.273	30	38.190	Serv-807
69	Bien Nacional de Uso Público	Ruta U-179 Polloico-Mulpulmo					15			
70	Alfonso Guillermo Besser Hayler	Lote A	Fojas 2334 N° 1937	2005	Osorno	Notificado	379	30	11.370	Serv-808
71	Eduardo Ramón Scheel Rojge	Lote B	Fojas 1717 Vta. N° 2159	1990	Osorno	Constituida	212	30	6.360	Serv-809
72	René Albino González Millar Sandra Edith González Millar Edith Millar Castelblanco	Resto de la Letra B	Fojas 479 N° 654	1991	Osorno	Constituida	412	30	12.360	Serv-810
73	Anita Cecilia Bonometti Silva	Hijuela N° 2	Fojas 3800 Vta. N° 3807	2008	Osorno	Constituida	109	30	3.270	Serv-811
74	Raúl González Cea	Sin Nombre	Fojas 1469 N° 1897	1988	Osorno	Constituida	294	30	8.820	Serv-812
75	Irene Poffald Montes	Sin Nombre	Fojas 484 N° 509	2006	Osorno	Constituida	229	30	6.870	Serv-813
76	Danery Claudio González Vásquez	Lote A	Fojas 1547 N° 1840	2001	Osorno	Constituida	52	30	1.560	Serv-814
77	Anita Cecilia Bonometti Silva	Lote B	Fojas 2974 N° 3645	1999	Osorno	Constituida	352	30	9.960	Serv-815
78	Sociedad Agrícola Forestal y Ganadera EL Alamo Ltda.	Lote B	Fojas 2852 Vta. N° 3234	1996	Osorno	Constituida	319	30	9.570	Serv-816
79	Sociedad Agrícola Forestal y Ganadera EL Alamo Ltda.	Lote A	Fojas 2852 N° 3233	1996	Osorno	Constituida	477	30	14.310	Serv-817
80	Andrés Vargas Reyes	Lote B	Fojas 2314 Vta. N° 2914	2000	Osorno	Constituida	102	30	3.060	Serv-818
81	Alfonso Guillermo Besser Hayler	Lote A 1	Fojas 1526 Vta. N° 1828	2004	Osorno	Notificado	487	30	14.610	Serv-819
82	Agrícola Santa Carmen Ltda.	El Pellin 2	Fojas 3996 N° 4162	2007	Osorno	Constituida	522	30	15.660	Serv-820
83	Bien Nacional de Uso Público	Ruta U-175 Barro Blanco-Polloico Cruce 1					40			
84	Sociedad Agrícola Forestal y Ganadera EL Alamo Ltda.	Lote A-1	Fojas 35 Vta. N° 37	2008	Osorno	Constituida	88	30	2.640	Serv-821
85	Sociedad Agrícola Forestal y Ganadera EL Alamo Ltda.	Lote B	Fojas 1953 N° 2291	1996	Osorno	Constituida	439	30	13.170	Serv-822
86	Sociedad Agrícola Forestal y Ganadera EL Alamo Ltda.	Hijuela N° 1	Fojas 283 N° 351	1984	Osorno	Constituida	1.081	30	32.430	Serv-823
87	Bien Nacional de Uso Público	Estero Lutín-Cruce 2					7			
88	Sociedad Agrícola Forestal y Ganadera EL Alamo Ltda.	Hijuela N° 2	Fojas 283 Vta. N° 352	1984	Osorno	Constituida	316	30	9.480	Serv-824
89	Bien Nacional de Uso Público	Estero Lutín-Cruce 3					7			
90	Bien Nacional de Uso Público	Estero Lutín-Cruce 4					7			
91	Agrícola Santa Carmen Ltda.	Sin Nombre	Fojas 4362 N° 3956	2004	Osorno	Constituida	151	30	4.530	Serv-825-A
92	Sociedad Agrícola Forestal y Ganadera EL Alamo Ltda.	Sin Nombre	Fojas 244 Vta. N° 306	1998	Osorno	Constituida	1.805	30	54.150	Serv-826-A
93	Bien Nacional de Uso Público	Ruta U-175 Barro Blanco-Polloico Cruce 2					17			
94	Juan Carlos Flores Quijada	Sin Nombre	Fojas 2482 Vta. N° 3118	1993	Osorno	Constituida	348	30	10.440	Serv-832
95	Inversiones Marbid Limitada	Parcela N° 1	Fojas 518 Vta. N° 438	2011	Osorno	(*) Por notificar	119	30	3.570	Serv-833
							Total	33.774	1.005.330	Total
							Longitud (Mts.)		Superficie (Mts.²)	

Los números 21 y del 42 al 49, ambos inclusive, no aplican como número de predio. Siendo el N° 22 la continuación del N° 20 y el N° 50 la continuación del N° 41. Lo anterior debido a que estos predios ya no se verán afectados por el actual